PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Expediente	2017/000077	Localidad : Sevilla
Título:	Suministro con instalación para la sustitución de dos equipos de climatización para la sede administrativa de Plaza de la Gavidia 10, de Sevilla	

Código:	KWMFJ874SGC8OEbuKPSaYOfftmeAT4	Fecha	12/07/2017
Firmado Por	JOSE MANUEL RODRIGUEZ MADRID		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7

INDICE

1. INTRODUCCION

2. OBJETO

3. ALCANCE

4. CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

4.1. Requisitos técnicos de los equipos
4.2. Operaciones para la instalación

5. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

5.1. Documentación Técnica
5.2. Autorizaciones de acceso
5.3. Horarios
5.4. Equipos, herramientas y medios auxiliares
5.5. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos
5.6. Intervención de empresas subcontratadas
5.7. Compensación de daños

6. GARANTIA

7.. NORMATIVA DE APLICACION

Código:	KWMFJ874SGC8OEbuKPSaYOfftmeAT4	Fecha	12/07/2017
Firmado Por	JOSE MANUEL RODRIGUEZ MADRID		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/7

1. INTRODUCCION

Durante el mes de junio de 2017, se ha producido una avería en dos de las unidades exteriores del sistema de climatización del edificio sede de esta Consejería sito en Plaza de la Gavidia 10, de Sevilla, concretamente las correspondientes a las lineas designadas en proyecto como II y VI, que dan servicio a un gran número de dependencias de la planta primera del edificio. Tras proceder al intento de su reparación, se denota que no se consigue el rendimiento necesario, y se constata la inviabilidad de su recuperación debido a la gran antigüedad de las mismas.

Por ello, y para atender a las necesidades especificas del edificio en cuanto a comfortabilidad y condiciones ambientales, se concluye en la necesidad de su sustitución por máquinas adecuadas a la normativa vigente y compatibles con el resto de la instalación mencionada, con sistema VRV, tanto de canalizaciones como de unidades interiores existentes.

2. OBJETO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar las especificaciones que han de regir la contratación del suministro, montaje, instalación, puesta en marcha y legalización de las dos lineas de climatización mencionadas, que forman parte de la instalación del edificio de Plaza de la Gvidia 10, de Sevilla.

3. ALCANCE

El alcance de la contratación es el siguiente:

- Revisión de la instalación VRV para comprobar el estado de los equipos, incluyendo mano de obra por personal especializado.

- Suministro e instalación de dos máquinas exteriores de climatización sistema VRV, compatible con la instalación existentes.

- Desmontaje y traslado a vertedero de las dos unidades exteriores existentes.

- Ayudas de albañilería para la instalación.

- Pruebas de presión en circuitos.

- Soportes para nuevas unidades exteriores.

- Cualquier asistencia técnica necesaria para la correcta instalación y funcionamiento, inclusión su conexión a programas de gestión y Control, y facilitación de todos los datos para su incorporación al Plan de Mantenimiento Integral del edificio.

- Legalización de la instalación conforme a la Orden 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, a través del tramitador PUES de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, incluyendo en su caso, certificado final de la instalación y proyecto Final de la instalación.

Código:	KWMFJ874SGC80EbuKPSaYOfftmeAT4	Fecha	12/07/2017
Firmado Por	JOSE MANUEL RODRIGUEZ MADRID		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/7

En este apartado se incluirá:

- Proyecto Técnico
- Estudio Básico de Seguridad y Salud y posterior Plan de Seguridad y Salud
- Dirección Técnica de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud
- Gestión de la legalización

4. DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

4.1. Requisitos técnicos de los equipos

Las características requeridas para los dos equipos exteriores para cubrir las necesidades de climatización, teniendo en cuenta el aprovechamiento de la instalación interior existente son las siguientes:

Bomba de calor Inverter, sistema VRV , modelo RXYQQ10T Replacement o similar, para sustituir instalaciones con refrigerante R-22 o R-407C.
Tecnología de temperatura de refrigerante variable (VRT),
Compresores scroll DC INVERTER.
Capacidad frigorífica/calorífica nominal: 28,0/31,5 Kw. EER=3,84 COP=4,27.
Dimensiones 1685*930*765 mms.
Peso= 194 Kgr. 380 V/III/50 Hz.
Tratamiento anticorrosivo.
Refrigerante R-410 A.

Soportes para unidades exteriores compuestos por perfil metálico y amortiguadores de muelles, incluidos silenciadores y amortiguadores de compresión, cumpliendo especificaciones de resistencia y que aseguren la protección frente a vibraciones según especificaciones técnicas de Normativa en vigor.

4.2. Operaciones para la instalación

En la revisión de la instalación, se habrá de tener en cuenta la reutilización de las tuberías existentes de gas refrigerante, por lo que se ejecutarán todas las prescripciones indicadas por le fabricante incluso en el caso de que el sistema instalado limpie automáticamente las tuberías y se efectúe la carga de cantidad correcta de refrigerante, comprobando las longitudes máximas, diámetro aislamiento y aceite refrigerante empleado.

Se procederá al desmontaje, y traslado a vertedero homologado, de las dos unidades exteriores existentes, que se encuentran fuera de servicio en la actualidad, teniendo en cuenta la recuperación del gas refrigerante, para su posterior destrucción, incluyendo certificado de destrucción de refrigerante y equipos.

Se mantendrán las condiciones de la instalación eléctrica, actuando sobre la misma solo en el caso de que así fuera necesario.

Se procederá a la conexión de las nuevas unidades al circuito de canalización existente que conectará con las unidades interiores dependientes de cada linea, correspondiente a ambas máquinas, garantizando en todo momento la compatibilidad con la instalación existente.

Saneado del soporte en cubierta tapando e impermeabilizando perforaciones de anclajes antiguos, si asi fuera necesario, para evitar filtraciones.

Las ayudas de albañilería comprenderán todos los trabajos necesarios para la correcta instalación en cubierta, en la misma disposición que tenían las unidades a sustituir, incluyendo desmontaje de puerta de acceso a la

Código:	KWMFJ874SGC80EbuKPSaYOfftmeAT4	Fecha	12/07/2017
Firmado Por	JOSE MANUEL RODRIGUEZ MADRID		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7

mencionada cubierta si fuera necesario para el paso de los equipos, restituyendo su posición una vez finalizados los trabajos; así como el propio montaje de las máquinas, disponiendo de los medios auxiliares que fueran necesarios, y su recibido así como pintura de todos aquellos elementos que lo requieran para restituir las condiciones de uso y adecuación.

Todas las pruebas a realizar cumplirán los requisitos exigidos para su ejecución según Normativa vigente.

Los licitadores deberán aportar la descripción de los elementos que componen la instalación haciendo uso de catálogos, fichas técnicas, fotos, muestras...etc. Siendo necesario presentar Marca y modelos propuestos.

Los equipos y los materiales empleados deberán disponer de marcado CE de conformidad con la Normativa vigente.

En cuanto a los equipos, poseerán certificado higiénico sanitario de organismo reconocido y certificado en el que se indique que son de bajo riesgo y exentos de los mantenimientos habituales de legionelosis.

El coste de suministro tanto de energía eléctrica como de agua correrá a cargo de la Administración.

Tanto para la asistencia técnica como para la redacción de documentos expuestos en el apartado 3 sobre el Alcance de este Pliego, se contará con personal acreditado y con la titulación técnica necesaria.

5. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

5.1.Documentación Técnica

- En el proyecto técnico quedarán reflejados los esquemas iniciales y posibles modificaciones significativas de la instalación objeto de este contrato.

- Fichas de características de todos y cada uno de los equipos que, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características técnicas dadas por el fabricante.

5.2. Autorizaciones de acceso

El adjudicatario dispondrá, asimismo, durante el período de la intervención, del permiso de acceso a la sede donde se llevarán a cabo tanto el suministro como la instalación, no adquiriendo por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. La Administración podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de este acceso.

En cualquier caso, el personal del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad de los edificios y su reglamento interior.

5.3. Horarios

El edificio sede en cuestión tiene un horario de

Horario de Días Laborables: 7:30h a 15:00h

Horario de apertura normal, con afluencia de público, empleados y personal de servicios.

Las actuaciones se llevarán a cabo preferiblemente dentro de este horario salvo que por Normativa de Seguridad y Salud o así haya quedado reflejado en el Estudio Básico, o por indicación del Coordinador de Seguridad y Salud sea conveniente realizar operaciones fuera del horario normal.

Código:	KWMFJ874SGC80EbuKPSaYOfftmeAT4	Fecha	12/07/2017
Firmado Por	JOSE MANUEL RODRIGUEZ MADRID		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7

En cualquier caso, no obstante, y siempre en el marco de la normativa vigente en la materia, cuando el adjudicatario, actuando razonablemente, requiera el acceso a cualquier área que esté siendo utilizada por personal de la Administración dentro de este horario, o fuera del mismo por las razones indicadas, la Administración observará todos los medios a su alcance para permitir el acceso al adjudicatario.

5.4. Equipos, herramientas y medios auxiliares

El adjudicatario deberá proporcionar los medios auxiliares tales como aparatos elevadores, grúas, andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Así mismo correrá a su cargo los costes derivados del transporte de las nuevas unidades.

5.5. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno de los edificios, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, el adjudicatario deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

El adjudicatario deberá disponer de una Plan de Seguridad y Salud para la realización del trabajo suscrito por técnico competente.

La empresa suministradora e instaladora deberá instruir al personal de mantenimiento de esta sede, en el uso u manejo de los equipos suministrados.

El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en el edificio, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

5.6. Intervención de empresas subcontratadas

Si se produjera el supuesto de subcontratación de empresas , el adjudicatario tendrá en relación al personal de la misma, mientras desempeñe su cometido en el edificio, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior; siempre se mantendrán bajo las órdenes del Director de Ejecución y seguirán las prescripciones del Estudio Básico y posterior Plan de Seguridad y Salud antes citado.

5.7.Compensación de daños

Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario, con potestad del Organo de Contratación para detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que

Código:	KWMFJ874SGC80EbuKPSaYOfftmeAT4	Fecha	12/07/2017
Firmado Por	JOSE MANUEL RODRIGUEZ MADRID		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/7

el contratista presente. Este será también responsable subsidiario, en el ámbito de los edificios, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

6. GARANTIA

La garantía del equipamiento a suministrar comenzará a contar una vez certificada y validada la instalación y correcto funcionamiento de la misma. Esta cobertura será de:

- Defectos de fabricación de las unidades suministradas: al menos, dos años
- Defectos de funcionamiento o de la instalación de los equipos: al menos dos años

Esta garantía deberá cubrir todos los costes (mano de obra, desplazamiento, piezas de sustitución, etc.) derivados de los defectos anteriormente señalados.

7. NORMATIVA ESPECIFICA DE APLICACION

- 1. R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- 2. R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- 3. R.D. 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación, CTE-HS3 Calidad del aire interior.
- 4. R.D. 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del CTE y se modifica el R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- 5. R.D. 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) .
- 6. R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajos.
- 7. R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- 8. Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.
- 9. Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL
Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: José Manuel Rodríguez Madrid

Código:	KWMFJ874SGC8OEbuKPSaYOfftmeAT4	Fecha	12/07/2017
Firmado Por	JOSE MANUEL RODRIGUEZ MADRID		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/7